

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2014 del 20.12.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3845, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 de enero de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- La solicitud de patente municipal de fecha 05.06.2019 de la DOM que señala que debe realizar cambio de destino a la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19.12.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 19 DICIEMBRE DE 2020
Rol : 7-3845
Actividad Económica : PELUQUERIA, MANICURE Y VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS
Código Actividad : 960.200
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LA CUMBRE N° 02752
Nombre Del Contribuyente : ROCHA CHANDIA MARIA PAULINA
Rut : 10.797.605-1
Dirección Particular :
Solicitud N° : 195
Rol Avalúo : 4014-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/GFA/kna,
▪ Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
▪ Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS